



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
24 de agosto de 2020
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información suministrada por Irlanda sobre el seguimiento
de las observaciones finales de sus informes periódicos sexto
y séptimo combinados***

[Fecha de recepción: 16 de junio de 2020]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Observaciones introductorias

1. El 15 de febrero de 2017, Irlanda compareció ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para el examen de sus informes periódicos sexto y séptimo referentes a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
2. En sus observaciones finales de 9 de marzo de 2017, el Comité solicitó a Irlanda que, en el plazo de dos años, proporcionara información por escrito sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones contenidas en los párrafos 15 a), 17, 21 y 43 a).
3. Irlanda sigue adoptando medidas importantes para promover la igualdad de las mujeres y las niñas. La Constitución de Irlanda, que solo puede ser modificada por referendo, se modificó para introducir la igualdad en el matrimonio en 2015, y para revisar las disposiciones sobre el acceso al aborto en 2018 y el divorcio en 2019. El hecho de que el Estado reconociera oficialmente en 2017 a los itinerantes como grupo étnico ha sido de importancia simbólica y social para su labor encaminada a poner fin a la marginación económica y la discriminación de los miembros de la comunidad itinerante, incluidas las mujeres de esa comunidad. Irlanda está aplicando el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), el cual ratificó el 8 de marzo de 2019. Gracias a las medidas para fomentar la representación de las mujeres en cargos directivos, el 34 % de los puestos de mayor responsabilidad en la Administración pública y el 41,5% de los puestos en las juntas estatales están ocupados por mujeres. Se han establecido metas para la composición de las juntas directivas de las grandes empresas que cotizan en bolsa, y se utilizan cuotas de equilibrio de género para las candidaturas a las elecciones parlamentarias. También se ha elaborado un proyecto de ley para aumentar la transparencia salarial que será examinado en el Parlamento, con miras a reducir la brecha salarial de género.

Respuesta a las recomendaciones que figuran en el párrafo 15 a) de las observaciones finales (CEDAW/C/CO/6-7)

Lavanderías de la Magdalena

Disculpas

4. Irlanda ha extendido dos disculpas oficiales a las mujeres que residieron en las Lavanderías de la Magdalena. En febrero de 2013, el entonces Taoiseach (Primer Ministro) se disculpó en nombre del Gobierno en la Dáil Éireann (Cámara Baja del Parlamento irlandés)¹. En junio de 2018, el Presidente de Irlanda transmitió una disculpa a las mujeres².

Investigaciones

5. Como ya se ha indicado en otras ocasiones, el Gobierno irlandés considera que las conclusiones del informe del Comité Interdepartamental encargado de esclarecer los hechos con respecto a la implicación del Estado en el caso de las Lavanderías de la Magdalena (Informe McAleese (2013)³) hicieron pública una cantidad considerable de información antes desconocida sobre las Lavanderías de la Magdalena y

¹ <https://www.oireachtas.ie/en/debates/debate/dail/2013-02-19/29/>.

² <https://president.ie/en/media-library/speeches/speech-to-women-who-worked-at-the-magdalene-laundries>.

³ <http://www.justice.ie/en/JELR/Pages/MagdaleneRpt2013>.

demonstraron que muchas de las ideas preconcebidas sobre estas instituciones no se sustentaban en los hechos. El contenido del informe ha sido aceptado en su totalidad por el Gobierno irlandés.

6. El Comité McAleese no tenía competencia para investigar ni determinar la existencia de torturas o cualquier otro delito. No obstante, aprovechó la oportunidad para elaborar un registro de las pruebas y los testimonios que pudieran arrojar luz sobre las acusaciones de abusos sistemáticos. No se encontraron pruebas fácticas que sustentasen las acusaciones de tortura o malos tratos sistemáticos de carácter delictivo. Si bien la mayoría de las mujeres declararon haber sido víctimas de agresiones verbales, estas fueron de un carácter que no constituiría delito. Las condiciones de trabajo eran duras y la labor exigía grandes esfuerzos físicos, y un número reducido de mujeres describieron casos de castigo corporal. No obstante, la mayoría afirmó no haber sufrido maltrato físico ni haber visto a otras mujeres sufrirlo.

7. El Gobierno irlandés sigue considerando que no es necesario llevar a cabo una indagación o investigación específica sobre estas instituciones.

Enjuiciamientos

8. Una solicitante del plan para las instituciones de la Magdalena presentó una denuncia a la An Garda Síochána en 1997 por el tratamiento que recibió en una de ellas. Se inició una investigación penal y se envió un expediente de investigación al Director de la Fiscalía, que no ordenó ningún enjuiciamiento en conexión con las acusaciones. No se conoce ningún otro caso en que alguien haya presentado una denuncia por abuso constitutivo de delito a la An Garda Síochána. Toda persona que crea que ha sido víctima de un delito puede presentar una denuncia ante las autoridades competentes, y todas esas denuncias se investigarán a fondo.

Recursos efectivos para las víctimas, incluidas una indemnización, una restitución y una satisfacción adecuadas

9. En el informe del Defensor del Pueblo, “Opportunity Lost”, figuraban cuatro recomendaciones, a saber:

- Ampliar el plan a 14 instituciones anexas;
- Realizar un examen independiente de todos los casos en que existiera controversia sobre la duración de la estancia;
- Explorar las opciones para prestar asistencia a las solicitantes que están incapacitadas para aceptar una indemnización;
- Preparar orientaciones del Gobierno central para futuros planes de reparación.

10. A raíz de esas recomendaciones, en mayo de 2018, el Gobierno decidió aplicar el plan a las mujeres que trabajaron en las lavanderías de las 12 instituciones de la Magdalena y que residieron en una de las 14 instituciones anexas. El plan se estableció en 2013 y su ampliación sigue activa. Hasta la fecha se han pagado algo más de 31,79 millones de euros en sumas fijas a 801 solicitantes que cumplieron los requisitos, las cuales también reciben una pensión y prestaciones para servicios médicos. El plan se ha anunciado ampliamente en numerosos países, además de Irlanda.

11. De conformidad con las recomendaciones ii) y iii), se nombró una Asesora Jurídica Superior para que examinara todos los casos en que hubiera una controversia sobre la duración de la estancia en una institución de la Magdalena. Se prevé que su examen, que está muy avanzado, concluya en las próximas semanas. Se han resuelto todos los casos en que la capacidad de aceptar una indemnización era un problema.

En relación con la recomendación final, relativa a las orientaciones del Gobierno central para futuros planes de reparación, ese examen está siendo coordinado por el Ministerio de Gasto Público y Reforma y la labor se encuentra en una fase avanzada.

12. El Ministerio ha colaborado estrechamente con el Defensor del Pueblo para aplicar plenamente sus recomendaciones.

Servicios de apoyo y rehabilitación para las víctimas

13. En junio de 2018, Dublín homenajeó a las mujeres de las instituciones de la Magdalena⁴ en un acto al que asistieron más de 200 antiguas residentes y acompañantes. Este evento fue organizado por una organización voluntaria y financiado por el Gobierno irlandés, y ofreció a las mujeres la oportunidad de reunirse, expresar sus opiniones y ser escuchadas en un acto conmemorativo apropiado. El informe de los organizadores se recibió muy recientemente y está siendo examinado.

14. Diversos ministerios prestan servicios a las mujeres, como pensiones y prestaciones para servicios médicos, y los funcionarios del Ministerio de Justicia e Igualdad se mantienen en contacto con ellas y las asesoran sobre todos los asuntos.

Comisión de Investigación de los Hogares para Madres y Bebés⁵

15. La Comisión de Investigación (Hogares para Madres y Bebés y Asuntos Conexos), de carácter público, se estableció en 2015 (Instrumento Legislativo núm. 57 de 2015). El mandato de la Comisión y el alcance de la investigación siguen siendo los mismos que en el último informe. El Gobierno irlandés considera que esta Comisión independiente tiene suficientes facultades y alcance para examinar una amplia gama de asuntos y pronunciarse sobre su pertinencia para las cuestiones centrales de interés público.

16. La Comisión ha preparado seis informes provisionales hasta la fecha: julio de 2016, septiembre de 2016, septiembre de 2017, diciembre de 2018, marzo de 2019 y enero de 2020, todos los cuales han sido publicados. Estos informes provisionales se centraron en el proceso de investigación, la recopilación y el análisis de la documentación y determinadas inquietudes específicas sobre la magnitud de la labor y el contacto con los testigos. En febrero de 2020, el Gobierno accedió a la solicitud de la Comisión de prorrogar el plazo de entrega de su informe final hasta junio de 2020.

17. Por otra parte, en marzo de 2017, la Comisión emitió una declaración en la que confirmó la presencia de restos humanos en cámaras subterráneas en el antiguo emplazamiento del Hogar para Madres y Bebés en Tuam (condado de Galway). El Gobierno solicitó asesoramiento técnico, jurídico y en materia de derechos humanos sobre la manera más adecuada de actuar ante este descubrimiento. En octubre de 2018, el Gobierno decidió llevar a cabo un programa gradual de excavación forense, exhumación e identificación en Tuam. Actualmente se están elaborando nuevas leyes para facilitar esta medida.

18. Esta investigación es de vital importancia para que Irlanda asimile su propia historia y establecerá la manera en que la sociedad irlandesa actuó con las mujeres solteras y sus hijos en un momento en que necesitaban especial apoyo y asistencia.

⁴ <http://www.justice.ie/en/JELR/Pages/PR18000178>.

⁵ <http://www.mbhcoi.ie>.

Sinfisiotomía

19. El Estado es muy consciente de las observaciones finales y recomendaciones del Comité en relación con la sinfisiotomía, la cual, según las investigaciones, se sigue utilizando en la práctica obstétrica en determinadas circunstancias limitadas. Irlanda ha llevado a cabo tres investigaciones independientes y ha otorgado indemnizaciones a mujeres a las que se sometió a una sinfisiotomía.

20. En la primera investigación e informe independientes de la profesora Oonagh Walsh⁶, historiadora médico-social, se recomendó que se estableciera un plan para compensar a las mujeres. En 2013, el Gobierno encargó a la jueza Yvonne Murphy que realizara un nuevo examen independiente de los aspectos jurídicos de la sinfisiotomía en Irlanda. La jueza Murphy asesoró al Gobierno sobre los méritos y los costos de proceder con un plan graciable frente a la alternativa de no tomar ninguna medida y permitir que el proceso judicial siguiera adelante.

21. El tercer informe fue preparado por la magistrada Maureen Harding Clark⁷, evaluadora independiente del plan de indemnizaciones por sinfisiotomía. La magistrada Clark presentó su informe en calidad de evaluadora del plan de indemnizaciones, y en este informe también se incluye su informe independiente sobre la cuestión de la sinfisiotomía. El documento contiene apéndices con datos históricos de los informes hospitalarios sobre las sinfisiotomías realizadas en un período en que estas intervenciones quirúrgicas se empleaban para circunstancias médicas muy limitadas, así como un apéndice con detalles sobre las imágenes de diagnóstico y las pruebas clínicas que respaldan las conclusiones a que llegaron la evaluadora y su equipo clínico.

22. El Estado insta a los miembros del Comité a que examinen el informe de la magistrada Clarke y las pruebas aportadas por la magistrada y sus expertos clínicos sobre la experiencia de las mujeres a las que se sometió a una sinfisiotomía.

Castigo de los autores

23. La magistrada Clark analizó todas las pruebas disponibles sobre el asunto tanto en Irlanda como a nivel internacional. Véase la sección 18 del informe, en la cual la magistrada aborda la pregunta específica de si la sinfisiotomía fue un acto de tortura deliberado.

24. La magistrada determinó que las historias clínicas de las solicitantes del plan y las descripciones que figuraban en los informes clínicos de los principales hospitales maternos en el período en que se realizaron sinfisiotomías respaldaban la opinión de que esa técnica quirúrgica se utilizó únicamente para intentar mejorar los desenlaces maternofetales. En su opinión, el principal objetivo fue evitar la cesárea mediante el ensanchamiento permanente de una pelvis ligeramente estrecha. Se suponía que las mujeres casadas tendrían varios hijos, ya que las familias de esa época eran numerosas en comparación con lo habitual en la actualidad. Tener cinco o más hijos era normal y los tres hospitales de maternidad de Dublín eran famosos por la frecuencia con que atendían partos de mujeres consideradas como grandes múltiparas. No existían pruebas de ningún tipo que permitieran suponer que la intención era infligir dolor. La filosofía que prevalecía en los hospitales maternos de Dublín era claramente conservadora en relación con la cesárea e incompatible con la

⁶ <https://www.gov.ie/en/publication/8535fb-report-on-symphysiotomy-in-ireland-1944-1984-professor-oonagh-walsh/>.

⁷ <https://www.gov.ie/en/publication/544fc6-the-surgical-symphysiotomy-ex-gratia-payment-scheme-report/>.

esterilización. La mayoría de las solicitantes del plan tuvieron al menos cuatro partos normales después de la sinfisiotomía.

25. La magistrada Clark examinó la práctica internacional actual en materia de educación y formación médica. En estudios irlandeses e internacionales se indica que la sinfisiotomía no es una técnica quirúrgica prohibida, sino que tiene cabida en la obstetricia en determinadas circunstancias limitadas. Sobre la base de las investigaciones y las pruebas recopiladas hasta el momento, incluidos textos académicos y la causa del Tribunal Superior de 2015 a la que se hace referencia más adelante, no se puede aceptar que los obstetras de entonces fueran autores de delitos que ahora deban ser castigados.

Recurso efectivo proporcionado por el Estado

26. El Estado estableció el plan de indemnizaciones por sinfisiotomía, con una eminente jueza jubilada del Tribunal Superior en calidad de evaluadora independiente. Anteriormente, la magistrada Clark fue magistrada de la Corte Penal Internacional y magistrada *ad litem* del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.

27. Al establecer el plan graciable, un objetivo fundamental del Estado era asegurar que el trato del Estado con las mujeres fuera comprensivo, compasivo y equitativo, y especialmente que se redujera al mínimo el estrés adicional, dada la edad de estas. Muchas mujeres recibieron asesoramiento jurídico y el Estado lo facilitó pagando sus gastos jurídicos, los cuales alcanzaron en total unos 2,1 millones de euros.

28. La magistrada Clark colaboró con cada mujer o su representante legal a fin de localizar las historias clínicas y se reunió con algunas de ellas en diferentes partes del país, en aquellos casos en que lo consideró necesario.

29. La magistrada Clark y su equipo de expertos clínicos dedicaron muchos cientos de horas a examinar las historias clínicas de las solicitantes, y cada solicitud fue evaluada de manera individual y detenida. Se buscaron datos médicos que aclararan las historias médicas de los partos y, cuando las reclamaciones no concordaban con los hechos establecidos, las solicitantes fueron examinadas por los expertos clínicos pertinentes, en algunos casos por varios de ellos. Cuando, pese a todos los esfuerzos, no se lograron obtener las historias clínicas, se procedió a buscar pruebas secundarias de la sinfisiotomía, como la presencia de una cicatriz y pruebas radiológicas.

30. En 12 solicitudes especialmente difíciles, la magistrada Clark organizó una reunión entre su equipo médico y el experto médico de la mujer para discutir el caso, y se llegó a un consenso basado en los datos médicos pertinentes.

Acceso a los tribunales

31. El establecimiento del plan graciable no requería ni obligaba a ninguna mujer a renunciar a su derecho de interponer una demanda en los tribunales. En 2015, el Tribunal Superior conoció de la causa de una mujer a la que se sometió a una sinfisiotomía 12 días antes del nacimiento de su bebé en 1963. Habiendo revisado todas las pruebas, el magistrado consideró que la intervención quirúrgica en ese momento “no carecía de justificación”. La decisión del Tribunal Superior fue confirmada por el Tribunal de Apelación y en 2017 tres magistrados del Tribunal Supremo se negaron a conocer de un nuevo recurso de apelación. Si bien se otorgaron indemnizaciones a otras tres mujeres cuyas causas fueron juzgadas en los tribunales antes de la puesta en marcha del plan, la causa más reciente demuestra que cada caso que se lleva ante los tribunales se juzga por su propio fondo.

La revisión judicial y las mujeres que optaron por no participar en el plan

32. La magistrada Clark presentó las estadísticas de todas las solicitantes del plan. Al tratarse de un plan graciable y no de un proceso judicial, no existían motivos para apelar. No obstante, el plan graciable ofrecía a las solicitantes la opción de someter el plan a una revisión judicial, pero no se recurrió a ella. Una mujer optó por no participar en el plan después de que se le ofreciera una compensación y, a cambio, llevar su reclamación ante los tribunales. Cuando concluyó el plan, se estimó que alrededor de 33 mujeres habían interpuesto demandas ante los tribunales.

Resumen

33. Un objetivo fundamental al examinar las pruebas disponibles y establecer el plan de indemnizaciones por sinfisiotomía era asegurar que las mujeres que habían sido sometidas a esta intervención quirúrgica fueran tratadas de manera comprensiva, compasiva y equitativa, y reducir al mínimo el estrés adicional.

34. En resumen, la respuesta del Gobierno irlandés se sostiene sobre tres pilares principales. En primer lugar, se han facilitado todos los datos disponibles en tres informes independientes y se han obtenido datos probatorios de la técnica quirúrgica, incluidas las investigaciones internacionales más actualizadas sobre el tema. En segundo lugar, se estableció un plan voluntario centrado en las personas que concedió indemnizaciones a 399 mujeres a las que se sometió a la intervención quirúrgica. En la decisión sobre un plan graciable se tuvieron en cuenta el proceso y los procedimientos del ordenamiento jurídico irlandés, así como la edad de las mujeres. A través del plan, el Gobierno buscaba ayudar a la mayoría de las mujeres y sus familias a dejar atrás el pasado sin necesidad de enfrentarse a un resultado incierto por la vía judicial. En tercer lugar, los servicios de salud irlandeses prestan servicios médicos continuos a las mujeres, lo que incluye tarjetas sanitarias. Cabe señalar que no se han presentado más reclamaciones ni quejas al Ministro desde que concluyó el plan.

Omisión de la comprobación de recursos y pagos graciales

35. El Ministerio de Empleo y Protección Social gestiona una serie de ayudas sociales sujetas a la comprobación de recursos, por ejemplo el subsidio de empleo, la prestación para familias monoparentales, el subsidio por discapacidad y la pensión estatal no contributiva. En los regímenes de seguridad social también se comprueban los recursos para determinar si la persona con un adulto o niños a su cargo tiene derecho a una mayor suma semanal. Además, se comprueban los ingresos de la persona en el caso de la prestación que reciben las familias trabajadoras de bajos ingresos, a saber, el subsidio para familias trabajadoras. A este respecto, actualmente existen varias indemnizaciones y pagos de otro tipo para los que no se comprueban los recursos. Entre esos pagos figuran los efectuados de conformidad con el informe de la Comisión sobre las Instituciones de la Magdalena a las mujeres que entraron en las Lavanderías de la Magdalena y trabajaron en ellas (dispuesto en el Instrumento Legislativo núm. 155 de 2014). También se incluyen los pagos efectuados por la Comisión de Reparación del Hospital de Lourdes, y con arreglo a las condiciones del Plan de Indemnizaciones del Hospital de Lourdes y el Plan Graciable de Indemnización por las Intervenciones Quirúrgicas de Sinfisiotomía (dispuesto en el Instrumento Legislativo núm. 595 de 2014). Estos importes no se consideran ingresos cuando se determinan las ayudas sociales, las prestaciones de la seguridad social o el subsidio para familias trabajadoras.

Respuesta a las recomendaciones que figuran en el párrafo 17 de las observaciones finales

Asignaciones de fondos a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda para 2015-2020

36. Desde 2015, la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda recibe financiación directa mediante consignación del Oireachtas. El artículo 26 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda de 2014⁸ ofrece orientación sobre el nivel de financiación. En los cinco años comprendidos entre 2015 y 2019, la Comisión dispuso de fondos por un total de 32,725 millones de euros según la consignación presupuestaria aprobada para tal fin (véase el anexo). Los gastos provisionales de la Comisión ascendieron a 26,228 millones de euros; cada año los gastos son inferiores a los previstos y el superávit se devuelve al tesoro público⁹. La asignación presupuestaria para la Comisión se incrementó de nuevo en 2020 a 6,751 millones de euros.

37. Se reconoce que se ha tardado más de lo previsto en aumentar la plantilla, principalmente porque la contratación puede llevar tiempo cuando una organización se encuentra en su fase inicial. En 2017, la Comisión no alcanzó el pleno empleo fijado en su marco de control, a saber, 56 empleados. A principios de ese año, la Comisión empleaba a 41 personas (equivalente a tiempo completo). Al 31 de diciembre de 2017, la Comisión contaba con 45 empleados (equivalente a tiempo completo) y, a lo largo de 2018, ejecutó un programa de contratación. En 2018 varios empleados ascendieron y abandonaron la Comisión, y se contrató a más personas. A principios del primer trimestre de 2019, había 50 empleados en la Comisión, y se seguirá contratando durante el resto del año.

Respuesta a las recomendaciones que figuran en el párrafo 21 de las observaciones finales

Financiación de organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de los derechos de la mujer

38. La Estrategia Nacional para las Mujeres y las Niñas 2017-2020 incluye el compromiso de hacer posible que la sociedad civil abogue en nombre de las mujeres y vele por que los intereses de las mujeres se integren en la labor del Gobierno. La financiación básica para el Consejo Nacional de Mujeres de Irlanda ha aumentado en un 75 % desde 2015. También se ha incrementado el apoyo financiero al Colectivo Nacional de Redes Comunitarias de Mujeres para que establezca contacto con mujeres en situación de desventaja (véase el anexo). Las organizaciones no gubernamentales también reciben una financiación considerable de los órganos estatales para iniciativas en esferas como la salud de las mujeres, la violencia doméstica y sexual, y la participación política de las mujeres.

⁸ En cada ejercicio económico, el Ministro, previa consulta con la Comisión, podrá adelantar a esta, con cargo a las sumas proporcionadas por el Oireachtas, los importes que, con el consentimiento del Ministro de Gasto Público y Reforma, le parezcan razonablemente suficientes para sufragar los gastos efectuados por la Comisión en el desempeño de sus funciones (<http://www.irishstatutebook.ie/eli/2014/act/25/enacted/en/html>).

⁹ Informes anuales de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda, <https://www.ihrec.ie/publications/>.

Respuesta a las recomendaciones que figuran en el párrafo 43 de las observaciones finales

Referendo

39. El Proyecto de Ley de la Trigésima Sexta Enmienda Constitucional de 2018 tenía por objeto suprimir el artículo 40.3.3 de la Constitución y reemplazarlo por un texto que confirmara que el Oireachtas podía legislar la interrupción del embarazo. El 28 de marzo de 2018, el proyecto de ley superó las fases finales en las cámaras del Oireachtas (Parlamento). Posteriormente se emitió una orden de convocatoria electoral y el 25 de mayo de 2018 se celebró un referendo sobre la 36ª enmienda constitucional. El referendo se ganó con un 66,4 % de los votos a favor y un 33,6 % en contra. La Ley de la Trigésima Sexta Enmienda Constitucional fue promulgada por el Presidente el 18 de septiembre de 2018¹⁰.

Legislación

40. Antes del referendo se publicó en el sitio web del Ministerio de Sanidad un proyecto de programa general para un proyecto de ley que regulara la interrupción del embarazo con miras a que los votantes conocieran las intenciones legislativas y en materia de políticas del Gobierno en caso de que se ganara el referendo.

41. La Ley de Salud (Regulación de la Interrupción del Embarazo)¹¹ fue aprobada por las cámaras del Oireachtas el 13 de diciembre de 2018 y promulgada por el Presidente el 20 de diciembre de 2018. Los elementos fundamentales de la Ley, en particular los casos en que la interrupción del embarazo está permitida, siguen siendo iguales a los descritos en el proyecto de programa general.

42. La Ley permite que se lleve a cabo la interrupción del embarazo cuando existe riesgo para la vida de la embarazada o riesgo grave para su salud; cuando existe riesgo para la vida de la embarazada o riesgo grave para su salud en una emergencia; cuando se presente un cuadro clínico que probablemente ocasionaría la muerte del feto antes del nacimiento o en un plazo de 28 días después del nacimiento; y sin restricciones hasta las 12 semanas de embarazo. En la Ley se prevé el acceso universal a los servicios de interrupción del embarazo para las mujeres con residencia permanente en el Estado (es decir, son gratuitos). Asimismo, las mujeres, residan o no en el Estado, pueden acceder a esos servicios por la vía privada si lo desean, aunque tendrán que correr con los gastos. Si bien el poner fin de manera intencionada a la vida de un feto, salvo en las excepciones contempladas en la Ley, constituye delito, estas disposiciones no se aplican a una embarazada que haya puesto fin a su propio embarazo o lo haya intentado. La Ley deroga la Ley de Protección de la Vida durante el Embarazo de 2013 y la Ley de Regulación de la Información (Servicios Fuera del Estado para la Interrupción del Embarazo) de 1995.

43. Los servicios para la interrupción del embarazo comenzaron el 1 de enero de 2019.

¹⁰ <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2018/ca/36/enacted/en/html>.

¹¹ <http://www.irishstatutebook.ie/eli/2018/act/31/enacted/en/html>.

Anexo 1

Anexo del párrafo 33

Cuadro
Asignaciones de fondos a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Irlanda para 2015-2020

| Año | Asignación (en miles de euros) | | | (En miles de euros) | |
|-----------------------------|--------------------------------|-------------|---------------|----------------------|-----------|
| | Salarial | No salarial | Total | Gastos provisionales | Superávit |
| 2015 | 3,240 | 3,090 | 6,330 | 3,880 | 2,450 |
| 2016 | 3,210 | 3,100 | 6,310 | 6,170 | 0,140 |
| 2017 | 3,538 | 3,093 | 6,631 | 5,340 | 1,291 |
| 2018 | 3,610 | 3,093 | 6,703 | 4,687 | 2,016 |
| 2019 | 3,658 | 3,093 | 6,751 | 6,151 | 0,600 |
| Total para 2015-2019 | | | 32,725 | 26,228 | |
| 2020 | 3,721 | 3,093 | 6,814 | | |

Anexo 2

Anexo del párrafo 35

Cuadro

Ejemplos de financiación de organizaciones no gubernamentales, 2015-2020

(En millones de euros)

| <i>Ejemplos de financiación de ONG</i> | <i>2015</i> | <i>2016</i> | <i>2017</i> | <i>2018</i> | <i>2019</i> | <i>2020</i> |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Consejo Nacional de Mujeres de Irlanda | | | | | | |
| Financiación básica | 0,300 | 0,400 | 0,480 | 0,500 | 0,525 | 0,525 |
| Colectivo Nacional de Redes Comunitarias de Mujeres | | | | | | |
| Programa de Igualdad y Desarrollo de las Mujeres | 1,385 | 1,385 | 1,385 | 1,405 | 1,439 | 1,490 |